

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO



MASK TRADING CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD CON IMPLANTA-T YA, S.L.

REUNIDOS

De una parte SERGIO SANZ SÁNCHEZ , con DNI 37387199D, como representante legal de IMPLANTA-T YA, S.L., con CIF/NIF B02949568. y domicilio en C/ DOCTOR CASTELO, 44, MADRID, CP 28009, MADRID (en adelante el encargado del tratamiento)

De otra parte MATIAS JULIÁN ARREGUI, con DNI X6833476S , como representante legal de MASK TRADING CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA con CIF/NIF B76763994. Y domicilio en C/ MENCEY ANAGA, 26, SAN MIGUEL DE ABONA, CP 38620, SANTA CRUZ DE TENERIFE (en adelante el responsable del tratamiento)

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo:

EXPONEN

1. El objeto del presente acuerdo es regular la confidencialidad de los datos personales titularidad del responsable del tratamiento de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y el artículo 33 de la Ley Orgánica 03/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
2. Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas del RGPD y LOPDGDD.
3. El encargado del tratamiento accede a los datos personales titularidad del responsable con el único objeto de cumplir con los servicios para los que ha sido contratado y con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del acuerdo de confidencialidad

Mediante las presentes cláusulas se habilita al encargado del tratamiento para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de ACCESO A LOS DATOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

El encargado del tratamiento designa como persona de contacto a los efectos del presente contrato a SERGIO SANZ SÁNCHEZ con DNI 37387199D

Segunda. - Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este acuerdo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento los datos de carácter personal y las operaciones de tratamiento de:

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: EMPLEADOS

Datos identificativos: nombre, apellidos, NIF.

Datos de contacto: dirección postal, teléfono, mail.

Datos de identificación de seguridad social.

Estado civil, fecha y lugar de nacimiento, edad , sexo y nacionalidad.

Circunstancias familiares y sociales: número de hijos, permisos, etc.

Información laboral (categoría profesional, puesto de trabajo, experiencia profesional, nómina, etc.)

Datos académicos y profesionales. (formación, títulos, historial académico, etc.)

Operaciones de tratamiento de Acceso

Operaciones de tratamiento de Registro

Operaciones de tratamiento de Conservación

Operaciones de tratamiento de Consulta

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: PROVEEDORES

Datos identificativos: nombre, apellidos, NIF.

Datos de contacto: dirección postal, teléfono, mail.

Operaciones de tratamiento de Acceso

Operaciones de tratamiento de Registro

Operaciones de tratamiento de Conservación

Operaciones de tratamiento de Consulta

Tercera. - Duración del acuerdo

El presente acuerdo entra en vigor en la fecha de su firma y tiene por fecha de finalización hasta fin del acuerdo contractual.

Una vez finalice el presente acuerdo, el encargado del tratamiento debe SUPRIMIR cualquier copia que esté en su poder, salvo que el encargado deba conservar los datos debidamente bloqueados por imperativo legal o para atender posibles responsabilidades derivadas de su relación con el responsable.

Cuarta. - Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento, en el marco de la relación que le une con el Responsable puede tener acceso a recursos donde se contiene información relativa a datos de carácter personal de personas físicas y en su virtud se compromete a:

- a) No revelar a persona alguna ajena al responsable, sin su consentimiento, la información referente a la que haya tenido acceso en el desempeño de sus servicios para el responsable, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones del abajo firmante o de la entidad impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación, o sea requerido para ello por mandato de la autoridad competente con arreglo a Derecho.
- b) Utilizar la información a que alude el apartado anterior únicamente en la forma que exija el desempeño de sus servicios, y no disponer de ella de ninguna otra forma o con otra finalidad. Mantener en el más estricto secreto toda la información que pueda llegar a su conocimiento como consecuencia del desempeño de sus servicios para el responsable, comprometiéndose a no divulgarla, publicarla, cederla, revelarla ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros que no estén autorizados a acceder a la citada información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información.
- c) Acceder a la información contenida tanto en los sistemas informáticos como en cualquier otro soporte, en papel, electrónico o telemático, sólo si tal acceso fuera necesario para la prestación de los servicios. No utilizar en forma alguna cualquier otra información que hubiese podido obtener previéndose de su relación con el responsable, y que no sea necesaria para el desempeño de sus servicios en la misma.
- d) Cumplir, en el desarrollo de sus funciones para el responsable, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018 de 5 de Diciembre de 2018 o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro, estando obligado por ello al deber de secreto en virtud de las citadas normativa.

Quinta. - Compromiso de Confidencialidad

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto del tratamiento sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios. Tendrá la consideración de responsable quién figurando como encargado utilízase los datos para sus propias finalidades.
- b) Tratar los datos siguiendo instrucciones documentadas del responsable, incluso en lo relativo a transferencias internacionales de datos, si proceden. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Garantizar que las personas autorizadas a tratar los datos personales reciban formación adecuada en materia de protección de datos y se hayan comprometido por escrito a respetar la confidencialidad, a cumplir las medidas de seguridad indicadas y a tratar los datos siguiendo instrucciones expresas.
- d) Adoptar todas las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, adecuadas que garanticen:

- la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los sistemas de tratamiento
- la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de las medidas de seguridad de los tratamientos.
- en su caso, la seudonimización y el cifrado de los datos (si el nivel de riesgo así lo determina).

e) Las medidas de seguridad técnicas y organizativas aplicadas por el encargado del tratamiento para garantizar un nivel de seguridad adecuado, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad del tratamiento, así como los riesgos para los derechos y libertades de las personas físicas, pueden ser:

- Medidas de identificación y autorización de los usuarios.
- Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales.
- Medidas para garantizar la configuración del sistema, incluida la configuración por defecto.
- Medidas para la gobernanza y la gestión de la seguridad informática interna.
- Medidas para garantizar el acceso no autorizado de las conexiones.
- Registro de incidencias.
- Medidas para garantizar el acceso no autorizado a las conexiones.

f) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones.

g) No comunicar los datos a terceros (salvo comunicaciones por obligación legal), a menos que cuente con la autorización expresa del responsable.

h) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso, incluso después de finalizado el acuerdo.

i) Informar al responsable si los datos personales objeto de tratamiento deben ser transferidos a terceros países, justificando su necesidad y garantizando las medidas de seguridad adecuadas.

j) El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

k) El encargado del tratamiento debe resolver, por cuenta del responsable, dentro del plazo establecido y sin dilación indebida, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo.

l) Notificar al responsable, sin dilación indebida y en cualquier caso, antes de 72 horas, las brechas de seguridad (incidentes con impacto significativo para los derechos y libertades de los interesados) que tenga conocimiento en relación con los datos personales objeto del presente encargo. No será necesario notificar los incidentes de seguridad que no sean significativos. En cualquier caso, todos los incidentes de seguridad deben documentarse.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados

2. Datos de la persona de contacto para obtener más información.

3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

m) Cuando proceda, dar apoyo al responsable en la realización de evaluaciones de impacto y consultas previas, relativas a los datos personales afectados por el presente encargo.

n) Disponer de un delegado de protección de datos si es preceptivo. Comunicar al responsable su identidad y datos de contacto, incluso cuando se haya designado de forma voluntaria.

Sexta. - Régimen de subcontratación

El encargado del tratamiento no subcotorará el tratamiento de los datos con otro encargado del tratamiento.

Séptima. - Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

a) Facilitar al encargado los datos personales objeto del presente encargo.

b) Supervisar los tratamientos, comprobando el cumplimiento de las obligaciones del encargado incluida la realización de inspecciones y/o auditorías.

c) Velar por el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos, en particular cuando sea necesario realizar evaluación de impacto sobre las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado y/o realizar las consultas previas que pudieran corresponder.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha, MASK TRADING CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA e IMPLANTA-T YA, S.L.



IMPLANTA-T YA, S.L.
B-03200-008
C/ ILUNION, 2-2'A
03200 ELX (ALICANTE)